

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2011

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintidós de julio de dos mil once; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MOTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia la Concejala del Partido Popular, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS.

Antes del comienzo de la sesión, el Portavoz del Grupo Socialista PSOE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta su protesta porque la documentación del Pleno no se les facilitó hasta el día antes de la sesión y no les ha dado tiempo a estudiarla convenientemente.

Con permiso de la Presidencia, la Secretaria General expuso que la documentación se hallaba en el despacho de Secretaría a disposición de los Concejales, si bien es cierto que no se les facilitaron copias del mismo hasta que los expedientes estaban completos, ya que en los puntos de las



representaciones municipales faltaba que los Srs. Portavoces facilitaran los nombres de los Concejales que ostentarían esa representación.

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO CONSTITUIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2011, se pone en conocimiento del órgano plenario:

PRIMERO: En base a la propuesta de adscripción de Concejales a las distintas Comisiones Informativas y de Seguimiento, hecha por los Portavoces de los Grupos Municipales, el Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 7 de julio de 2011, realizó los correspondientes nombramientos.

SEGUNDO: Que con fecha 15 de julio de 2011 se constituyeron la totalidad de las Comisiones Permanentes existentes en el municipio de Ponferrada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NOMBRANDO PRESIDENTES-DELEGADOS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el Artº. 38 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a la propuesta elaborada por las distintas Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Ponferrada, el Alcalde-Presidente mediante Decreto de 18 de julio de 2011, delega la presidencia efectiva de aquellas en los siguientes concejales:

1. Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo, Cultura y Juventud: D^a. Susana Tellez López
2. Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil, y Administración Interior: D. Celestino Morán Arias



3. Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio: D^a. Teresa García Magaz
4. Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social, Personal y Mantenimiento: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez
5. Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento: D. Juan Elicio Fierro Vidal.
6. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico: D. Reiner Cortés Valcarce.
7. Comisión Especial de Cuentas: D. Fernando Alvarez González
8. Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes: D. Antonio Atanasio Fernández.
9. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda: D. Neftalí Fernández Barba.
10. Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Rural: D. Julio Martínez Potes.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

Visto el expediente de referencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artº. 38 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el acuerdo plenario adoptado en sesión del 29 de junio de 2011, se pone en conocimiento de sus miembros que:

Primero.- Que según escrito de los distintos Grupos Municipales de adscripción de Concejales al Consejo Rector del I.M.F.E. por resolución de la Presidencia, de fecha 7 de julio de 2011, se nombra Vocales del mismo a:

- D. Celestino Moran Arias P.P.
 - D^a. Susana Tellez López P.P.
 - D^a. Teresa García Magaz P.P.
- o Suplentes los demás Concejales del grupo.



- D^a. Elidia Pérez Fernández (P.S.O.E.)
 - o Suplente: D. Santiago Macias Pérez
- D^a. Montserrat Santín Núñez (P.S.O.E.)
 - o Suplente.: D. Samuel Folgueral Arias
- D^a. Cristina López Voces (I.A.P.)
 - o Suplente : D. Emilio Cubelos de los Cobos

Segundo.- Que en sesión de 15 de julio de 2011, se constituye el Consejo Rector del IMFE, que queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Reiner Cortes Valcarce (Decreto de 24 de junio de 2011)

Vicepresidente: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez (Decreto de 24 de junio de 2011)

Vocales:

- D. Celestino Morán Arias (PP)
- D^a. Susana Téllez López (PP)
- D^a. Teresa García Magaz (PP).
- D^a Elidia Pérez Fernández (PSOE)..
- D^a Montserrat Santín Nuñez (PSOE).
- D^a Cristina López Voces (I.A.P.).

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL ÓRGANO AUTÓNOMO: PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artº. 38 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2011, se pone en conocimiento de sus miembros que:

Primero.- Según propuesta de adscripción de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de julio de 2011, se nombran los siguientes representantes políticos y de libre designación, en la Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada:



REPRESENTANTES CORPORATIVOS:

PARTIDO POPULAR:

- DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS
- DON CELESTINO MORÁN ARIAS
- DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ
- DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ

Suplentes: Los demás Concejales del Grupo.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE PONFERRADA:

- DON SAMUEL FOLGUERA ARIAS
- DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ
- DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO.

Suplentes: Los demás Concejales del Grupo.

INDEPENDIENTES AGRUPADOS DE PONFERRADA:

- DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS
- DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES

Suplentes: Los demás Concejales del Grupo.

REPRESENTANTES DE “LIBRE DESIGNACIÓN” GRUPOS MUNICIPALES:

PARTIDO POPULAR:

- DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- DON ALBERTO GARCÍA ARIAS

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE PONFERRADA:

- DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE
- DOÑA SARAY ARIAS VIDAL

INDEPENDIENTES AGRUPADOS DE PONFERRADA:

- DOÑA MARISOL BLANCO PACIOS

Segundo.- Que con fecha 15 de julio de 2011, se constituyó formalmente la Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por los siguientes miembros:

- D^a. Concepción Crespo Marques (Representante corporativo del PP)
- D. Celestino Morán Arias (Representante corporativo del PP)
- D^a. Susana Téllez López (Representante corporativo del PP)
- D. Antonio Atanasio Fernández (Representante corporativo del PP)
- D. Samuel Folgueral Arias ((Representante corporativo del PSOE)
- D. Aníbal Merayo Fernández (Representante corporativo del PSOE)
- D. Luis Jesús Amigo Santiago (Representante corporativo del PSOE)
- D. Emilio Cubelos de los Cobos (Representante corporativo del IAP)
- D^a. Cristina López voces (Representante corporativo del IAP)
- D. Carlos Fernández Fernández (Vocal de libre designación del PP)
- D^a. Fé Fernández Fernández (Vocal de libre designación del PP)
- D. Alberto García Arias (Vocal de libre designación del PP)
- D^a. Paula Rodríguez Ponce (Vocal de libre designación del PSOE)
- D^a. Saray Arias Vidal (Vocal de libre designación del PSOE)
- D^a. Marisol Blanco Pacios (Vocal de libre designación del IAP)
- D. Emilio Galache González (en representación de la Tercera Edad)
- D. Pedro Gómez Sánchez (en representación de las Asociaciones Deportivas)
- D. Gaspar Peñín Vivas (en representación de las Peñas)
- D. Andrés Gavela Arredondas (en presentación de las AA.VV)
- D. Miguel Ángel Trejo García (en representación de las AA.VV)
- D^a. María Ángeles Pestaña Rubio (en representación de las AMPAS)
- D. José Fernández Méndez (en representación de las AMPAS)
- Don Agustín Omar Rodríguez Verdial (en representación de las Organizaciones Sindicales, y
- D. (en representación del Consejo de la Juventud).

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NOMBRANDO LA PRESIDENCIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA”.

Visto el expediente de referencia, y



Resultando.- Que el Artº. 5 de los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas ... El Presidente nato del Patronato será el Ilmo. Alcalde-Presidente de Ponferrada, quien podrá delegar sus funciones en otro miembro del Consejo

Resultando.- Que por Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2011, se nombraron representantes políticos, en el Consejo Rector del Patronato.

Resultando.- Que con fecha 12 de julio de 2011 se nombra Presidente efectivo del Órgano Autónomo Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, a la Sra. Concepción Crespo Marques, quien en unidad de acto, acepta el cargo.

Conocidos los antecedentes descritos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artº. 38 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del órgano plenario que se delega la Presidencia del Órgano Autónomo Patronato Municipal de Fiestas en DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMFE 2010.

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2011, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2010.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010,

RESUELVO:

PRIMERO. La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio 2010, en los siguientes términos:

1.- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2010

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro.....	100.000,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2010

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	23.195,63
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	0,00

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2010 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2010



estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	209.103,55	197.475,66	11.627,89
b. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no financieras	209.103,55	197.475,66	11.627,89
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	209.103,55	197.475,66	11.627,89
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			11.627,89

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	11.627,89
- Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
- Desviaciones negativas de financiación	0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2010	11.627,89

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	30,00



-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	30.994,34
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.020,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	2.010,00
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2010</u>	<u>59.074,34</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2010 es el siguiente:

COMPONENTES		
1. Fondos líquidos		48.100,25
2. Derechos pendientes de cobro		100.000,00
▪ Del presupuesto corriente	100.000,00	
▪ Del presupuesto cerrado	0,00	
▪ De operaciones no presupuestarias	0,00	
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		25.836,01
▪ Del presupuesto corriente	23.195,63	
▪ del presupuesto cerrado	0,00	
▪ de operaciones no presupuestarias	2.640,38	
▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		122.264,24
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		122.264,24

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”



7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE PONFERRADA 2010.

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2011, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2010.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010,

RESUELVO:

PRIMERO. La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2010, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones



pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2010

EUROS

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio

Pendiente de cobro.....	6.859,63
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	3.675,40

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2010

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	4.202,00
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	1.069,52

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2010 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2010 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
c. Operaciones corrientes	763.515,24	682.475,38	81.039,86
d. Otras operaciones no financieras			
	763.515,24	682.475,38	81.039,86
1.Total operaciones no financieras			
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	763.515,24	682.475,38	81.039,86
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			81.039,86

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados



correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	81.039,86
- Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
- Desviaciones negativas de financiación	0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00
<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2010</u>	81.039,86

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.988,26
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	91,45
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.254,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	20,00
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2010</u>	<u>6.353,71</u>

4.- **REMANENTE DE TESORERIA.**- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2010 es el siguiente:

COMPONENTES	
4. Fondos líquidos	7.916,87
5. Derechos pendientes de cobro	27.006,99



▪ Del presupuesto corriente	6.859,63	
▪ Del presupuesto cerrado	3.675,40	
▪ De operaciones no presupuestarias	16.471,96	
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
6. Obligaciones pendientes de pago		29.297,64
▪ Del presupuesto corriente	4.202,00	
▪ del presupuesto cerrado	1.069,52	
▪ de operaciones no presupuestarias	24.026,12	
▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		5.626,22
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	
III. Exceso de financiación afectada	0,00	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.626,22

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2010, CORRESPONDIENTE A LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno del informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto general del año 2010, correspondiente a los sujetos que constituyen la administración local del Ayuntamiento de Ponferrada, del siguiente tenor literal:

“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2010 CORRESPONDIENTE A LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinada la liquidación del Presupuesto General que para el ejercicio 2010 ha formado la Alcaldía, se emite el siguiente:

INFORME

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1 del REPEL y los artículos 2.1 d) y 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), el Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, considerándose en su caso la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit de su presupuesto anual, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Considerando el contexto económico expuesto en el “Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2009” y teniendo en cuenta que se prevé para los años 2010-2011-2012 unas necesidades de financiación del conjunto de entidades locales, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, con fecha 28 de abril de 2011, adoptó el Acuerdo de admitir que las Entidades Locales liquiden sus presupuestos de 2010 con un déficit del 5,53% en términos de ingresos no financieros consolidados.

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento –amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a



la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le corresponda aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1.d) del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: Ayuntamiento de Ponferrada.
- Organismos Autónomos: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Patronato Municipal de Fiestas.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 del TRLGEP, que se financien con ingresos comerciales, entendiendo el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95):

- Sociedad Mercantil: Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.
- Sociedad Mercantil: Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.¹

¹ Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y que como dice en su introducción, pretende ser: “*un instrumento que proporcione a los*

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (los más comunes):

- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos. Se aplicará el **criterio de caja**, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicio corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda). Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados el ajuste al saldo no financiero será negativo por un importe igual a la diferencia entre los mismos; por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los derechos recaudados, el ajuste al saldo será positivo por un importe igual a la diferencia entre ambas magnitudes.

Los impuestos recaudados por cuenta de otra unidad se imputarán únicamente a dicha unidad.

- Ingresos por participación en tributos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad. El único ajuste que procede por estos ingresos es el derivado de eventuales diferencias en el momento de la imputación y en las cuantías. Si la Entidad local ha seguido el criterio de caja, es decir, ha contabilizado los ingresos en el momento y por el importe en que estos se hacen efectivos, no hay que hacer ajustes, pues coincide con el criterio del Estado.
- Ingresos por las demás transferencias corrientes y de capital: Capítulos 4 y 7 de Ingresos. El ajuste que procede es por las eventuales diferencias entre los criterios del pagador y del receptor, debiendo ajustarse el receptor, en la contabilización de los ingresos, a los criterios del pagador.

gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional.”

B) GASTOS

Ajustes a realizar (los más comunes)

- Capítulo 3. Los intereses se registran según el criterio del devengo, lo que implica la necesidad de realizar un ajuste positivo al saldo no financiero por los intereses vencidos y no devengados, o bien un ajuste negativo al citado saldo por los intereses devengados no vencidos. En el caso de los préstamos a largo plazo normalmente los intereses se solapan, por lo que no se considera necesario realizar ningún ajuste en este caso.
- Capítulo 6. En este apartado no se realiza ningún ajuste.
- Capítulos 4 y 7. Los criterios contables, presupuestario y del SEC-95 son iguales, por lo que rige el criterio contable del pagador.

C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la **cuenta 413**, en su haber por el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

No obstante, parece razonable considerar que no incrementan el déficit presupuestario aquellos gastos no imputados pero para los que se habilita crédito en el presupuesto de forma expresa o específica.

En cualquier caso, el SEC-95 aplica el criterio de devengo, lo que implica que deberá hacerse un ajuste positivo al saldo no financiero cuando el saldo final de la cuenta 413 sea inferior al saldo inicial o bien un ajuste negativo en caso contrario, en ambos casos por importe igual a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final.

3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010

ENTIDAD	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Ayuntamiento de Ponferrada	- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo - Patronato Municipal de Fiestas

3.1 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2010.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 9.752.612,44 euros.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA			
DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos	20.679.582,08	Cap.1. Gastos de Personal	17.041.678,88
Cap.2. Impuestos indirectos	1.196.158,40	Cap.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	20.849.528,67
Cap.3. Tasas y otros ingresos	4.716.756,16	Cap.3. Gastos financieros	888.707,79
Cap.4. Transf. Corrientes	17.902.695,31	Cap.4. Transf. Corrientes	4.357.156,10
Cap.5. Ingresos patrimoniales	13.642.316,49	Cap. 6. Inversiones reales	14.285.878,73
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	400.511,00	Cap. 7. Transf. de Capital	797.028,66
Cap. 7. Transf. de Capital	9.434.571,83	Total Ob. reconocidas (Cap. 1 al 7)	58.219.978,83
Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	67.972.591,27		
Saldo no financiero inicial	9.752.612,44		

AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	IMPORTE (€)
1. Derechos reconocidos netos 2010	26.592.496,64
2. Derechos recaudados de 2010 y ejercicios cerrados	24.848.355,35



Ajuste ²	-1.744.141,29
---------------------	---------------

GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2010 (CTA. 413)	IMPORTE (€)
1. Saldo inicial	4.188.422,11
2. Saldo final	1.970.094,96
Ajuste³	2.218.327,15

RESUMEN POR CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Saldo no financiero inicial	9.752.612,44
Ajuste positivo (Cta. 413)	2.218.327,15
Ajustes negativos (Cap. 1, 2 y 3 de ingresos)	-1.744.141,29
Saldo no financiero ajustado	10.226.798,30

3.2 PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2010.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 81.039,86 euros.

DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos		Cap.1. Gastos de Personal	42.738,74
Cap.2. Impuestos indirectos		Cap.2. Gastos en bienes corrientes y servicios	613.990,64
Cap.3. Tasas y otros ingresos	9.984,62	Cap.3. Gastos financieros	
Cap.4. Transf. Corrientes	694.079,68	Cap.4. Transf. Corrientes	25.746,00
Cap.5. Ingresos patrimoniales	59.450,94	Cap. 6. Inversiones reales	
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales		Cap. 7. Transf. de Capital	
Cap. 7. Transf. de Capital		Total Ob. reconocidas (Cap. 1 al 7)	682.475,38
Total Derechos rec. netos	763.515,24		

² Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo.

³ Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo. En este caso, el ajuste total es positivo.



DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
(Cap. 1 al 7)			
Saldo no financiero inicial	81.039,86		

AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	IMPORTE (€)
1. Derechos reconocidos 2010	9.984,62
2. Derechos recaudados de 2010 y ejercicios cerrados	9.984,62
Ajuste⁴	0,00

GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2010 (CTA. 413)	IMPORTE (€)
1. Saldo inicial	187.804,74
2. Saldo final	231.780,77
Ajuste⁵	-43.976,03

RESUMEN POR CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Saldo no financiero inicial	81.039,86
Ajuste negativo (Cta. 413)	-43.976,03
Saldo no financiero ajustado	37.063,83

3.3 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2010

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 61.627,89 euros.

⁴ Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo. En caso contrario, el ajuste será positivo. En este ejercicio, no procede realizar ajuste alguno.

⁵ Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo. En este caso, el ajuste total es negativo.



DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos		Cap.1. Gastos de Personal	14.000,00
Cap.2. Impuestos indirectos		Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	183.475,66
Cap.3. Tasas y otros ingresos		Cap.3. Gastos financieros	
Cap.4. Transf. Corrientes	259.103,55	Cap.4. Transf. Corrientes	
Cap.5. Ingresos patrimoniales		Cap. 6. Inversiones reales	
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales		Cap. 7. Transf. de Capital	
Cap. 7. Transf. de Capital		Total Ob. reconocidas (Cap. 1 al 7)	197.475,66
Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	259.103,55		
Saldo no financiero inicial	61.627,89		

AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

No es preciso realizar ningún ajuste a los datos de esta entidad por lo que el saldo no financiero final coincide con el inicial.

3.4 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS. LIQUIDACIÓN DE 2010.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero consolidado, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 9.895.280,19 euros.



Ponferrada

AYUNTAMIENTO

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Ingresos)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)
Cap.1. Impuestos directos	20.679.582,08	0,00	0,00	0,00	20.679.582,08
Cap.2. Impuestos indirectos	1.196.158,40	0,00	0,00	0,00	1.196.158,40
Cap.3. Tasas y otros ingresos	4.716.756,16	9.984,62	0,00	0,00	4.726.740,78
Cap.4. Transf. Corrientes	17.902.695,31	694.079,68	259.103,55	-885.000,00	17.970.878,54
Cap.5. Ingresos patrimoniales	13.642.316,49	59.450,94	0,00	0,00	13.701.767,43
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	400.511,00	0,00	0,00	0,00	400.511,00
Cap. 7. Transf. de Capital	9.434.571,83	0,00	0,00	0,00	9.434.571,83
I. Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	67.972.591,27	763.515,24	259.103,55	-885.000,00	68.110.210,06

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (Gastos)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)
Cap.1. Gastos de Personal	17.041.678,88	42.738,74	14.000,00	0,00	17.098.417,62
Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	20.849.528,67	613.990,64	183.475,66	0,00	21.646.994,97
Cap.3. Gastos financieros	888.707,79	0,00	0,00	0,00	888.707,79
Cap.4. Transf. Corrientes	4.357.156,10	25.746,00	0,00	-885.000,00	3.497.902,10
Cap. 6. Inversiones reales	14.285.878,73	0,00	0,00	0,00	14.285.878,73
Cap. 7. Transf. de Capital	797.028,66	0,00	0,00	0,00	797.028,66
G. Total obligaciones reconocidas (Cap. 1 al 7)	58.219.978,83	682.475,38	197.475,66	-885.000,00	58.214.929,87

	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)
Saldo no financiero (I-G)	9.752.612,44	81.039,86	61.627,89	0,00	9.895.280,19

De los datos expuestos se deduce una **Capacidad de financiación antes de realizar los ajustes** conforme a los criterios del SEC-95 de **9.895.280,19 euros**.



RESUMEN ENTIDADES CONSOLIDADAS A EFECTOS DE ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD		
Antes de ajustes	Presupuesto de ingresos (€)	Presupuesto de gastos (€)
	Derechos reconocidos netos (I)	Obligaciones reconocidas (G)
Cap. 1	20.679.582,08	17.098.417,62
Cap. 2	1.196.158,40	21.646.994,97
Cap. 3	4.726.740,78	888.707,79
Cap. 4	17.970.878,54	3.497.902,10
Cap. 5	13.701.767,43	0,00
Cap. 6	400.511,00	14.285.878,73
Cap. 7	9.434.571,83	797.028,66
Total Cap. 1 al 7	68.110.210,06	58.214.929,87
DIFERENCIA (I-G)	9.895.280,19	

AJUSTES SEGÚN CRITERIOS SEC-95

CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	AYTO.	PATRONATO	IMFE
1. Derechos reconocidos 2010	26.592.496,64	9.984,62	0,00
2. Derechos recaudados de 2010 y ejercicios cerrados	24.848.355,35	9.984,62	0,00
Ajuste⁶	-1.744.141,29	0,00	0,00

AJUSTES SEGÚN CRITERIOS SEC-95

GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2010 (CTA. 413)	AYTO.	PATRONATO	IMFE
1. Saldo inicial	4.188.422,11	187.804,74	0,00
2. Saldo final	1.970.094,96	231.780,77	0,00
Ajuste⁷	2.218.327,15	-43.976,03	0,00

⁶ Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo. En caso contrario, el ajuste será positivo.

⁷ Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo.



RESUMEN DE AJUSTES Y SALDO NO FINANCIERO AJUSTADO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL SEC-95:

CONCEPTOS	AYTO.	PATRONATO	IMFE	CONSOLIDADO
Saldo no financiero sin ajustes	9.752.612,44	81.039,86	61.627,89	9.895.280,19
Ajustes a los Cap. 1, 2 y 3 ingresos	-1.744.141,29	0,00	0,00	-1.744.141,29
Ajustes a la Cuenta 413	2.218.327,15	-43.976,03	0,00	2.174.351,12
Ajustes totales	474.185,86	-43.976,03	0,00	430.209,83
Saldo no financiero ajustado (€)	10.226.798,30	37.063,83	61.627,89	10.325.490,02

4. CONCLUSIONES

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 correspondiente a los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada (Ayuntamiento, Patronato de Fiestas e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo) da como resultado una capacidad de financiación, en términos del SEC-95, de 10.325.490,02 euros.

El estudio de la estabilidad presupuestaria de una entidad se centra en verificar que de manera constante, o a lo largo del ciclo económico, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. De este modo, la capacidad inversora, estará definida por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

La importante capacidad de financiación, en términos consolidados, derivada de la liquidación del presupuesto de 2010, se origina porque en el mencionado ejercicio se produjo un ingreso de carácter extraordinario por importe de 13.100.000 euros, procedente del canon fijo del contrato de gestión del servicio de agua y alcantarillado. La capacidad de financiación se mide, conforme a los criterios del SEC-95 calculando la diferencia entre el importe de los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos del presupuesto (ingresos y gastos corrientes), sin tener en cuenta el carácter extraordinario de algunos conceptos, y sin que ninguno de los ajustes reglados atienda a esta circunstancia. De ahí que sea razonable recurrir, para matizar este análisis, a otros parámetros como el ahorro municipal en 2010, donde puede comprobarse



que éste es negativo, en términos netos, al ascender la diferencia entre ingresos ordinarios y gastos ordinarios a –321.277,04 euros (-0,71% sobre los ingresos ordinarios).

Por otra parte, en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, se obtenía una necesidad de financiación por importe de 8.386.196,27 euros, lo que llevó a la elaboración y aprobación de un Plan Económico- Financiero de reequilibrio, derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, y cuyas medidas se extienden al período 2011-2013.

Por todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir que la alta capacidad de financiación obtenida en la liquidación del presupuesto de 2010 es una cuestión coyuntural, por lo que habrá que prestar especial atención a las liquidaciones de los ejercicios siguientes, hasta que finalice el período de ejecución del Plan Económico- Financiero de reequilibrio aprobado.

9.- DACION DE CUENTAS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA:

A.- PONGESUR

B.- ALTURA

Se da cuenta a los miembros del Pleno del informe de Intervención Municipal sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las cuentas anuales del ejercicio 2010 de otros sectores vinculados al Ayuntamiento de Ponferrada, del siguiente tenor literal:

- a) PONGESUR.

“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados financieros aprobados por la Junta General de la entidad Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), con fecha 23 de junio de 2011, se emite el siguiente:

I N F O R M E

4. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por los artículos 4.2 del REPEL y 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR) es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio en este caso mediante la aprobación de su cuenta de pérdidas y ganancias formulada conforme a los principios del Plan General de Contabilidad, en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales, sin que sea preciso la realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95, al no estar incluida la entidad en el sector de administraciones públicas sino en el de sociedades no financieras. Esto es así porque PONGESUR es una unidad institucional pública que realiza actividades y vende productos a precios económicamente significativos, entendiéndose como tales, aquéllos que permiten que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción, estando considerada, por lo tanto, como un productor de mercado.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el

escenario de estabilidad de la entidad a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), pertenece al resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 del TRLGEP, entendiéndose el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), motivo por el que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

3. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2010

Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad en el ejercicio 2010 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2010 (€)	GASTOS 2010 (€)
Cap. II		173.535,00
Cap. III		54.416,00
Cap. V	42.823,00	0,00
Total	42.823,00	227.951,00
DIFERENCIA (RDO. DEL EJERCICIO NEGATIVO)		-185.128,00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010 aprobada por la Junta General de PONGESUR pone de manifiesto un resultado negativo, al superar los gastos a los ingresos en 185.128,00 euros.

Esta situación se da tanto en el cálculo del resultado de explotación del ejercicio (-234.677,00 euros), como en el resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (-185.128,00 euros).

No obstante, para completar el análisis realizado, es interesante comprobar la evolución de los resultados de PONGESUR en ejercicios anteriores, tomándose como referencia 2006, 2007, 2008 y 2009, y realizando la reclasificación de gastos e ingresos de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de esos ejercicios a los capítulos de la estructura presupuestaria local.



Reclasificación	2006		2007		2008		2009		2010	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Cap. II	0,0	1.997.569,00	0,0	17.605.141,00	0,0	1.867.619,02	0,0	333.220,00	0,0	173.535,00
Cap. III	0,0	0,0	0,0	91.923,00	0,0	122.771,61	0,0	0,0	0,0	54.416,00
Cap. V	1.694.928,00	0,0	18.110.513,00	0,00	2.386.956,54	0,0	38.466,00	0,0	42.823,00	0,00
Total Capítulos	1.694.928,00	1.997.569,00	18.110.513,00	17.697.064,00	2.386.956,54	1.990.390,63	38.466,00	333.220,00	42.823,00	227.951,00
Rdo. Ejercicio (€)	-302.641,00		413.449,00		396.565,85		-294.754,00		-185.128,00	

Si bien en 2006 el resultado del ejercicio fue negativo, en 2007 pasó a cifras positivas, manteniéndose esa situación en 2008. Sin embargo, en 2009 y en 2010, el resultado del ejercicio retorna a cifras negativas, lo que puede entenderse fácilmente atendiendo a la situación general del sector de actividad en el que desarrolla sus operaciones la empresa.

4. ANÁLISIS DEL BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del REPEL, "... las sociedades mercantiles [...] aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

A pesar de lo indicado por la norma, la valoración de la situación financiera de una empresa requiere también el estudio de su Balance de Situación, que es el estado financiero en el que se muestran por un lado, las fuentes de financiación existentes en un momento dado, tanto si proceden de terceros ajenos a la empresa como si son aportaciones de los propietarios (pasivo y patrimonio), y por otro lado, la inversión o aplicación que se ha dado a esos fondos (activo).

De ahí que adoptando la terminología del nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, se va a realizar un análisis comparativo por masas patrimoniales de los Balances de Situación de PONGESUR entre los años 2006 y 2010, con el fin de comprobar la evolución de sus inversiones y recursos financieros. Es especialmente importante el estudio de la liquidez en el corto plazo y de la solvencia a largo plazo.



CONCEPTOS⁸	2006	2007	2008	2009	2010
Activo no corriente	5.241,00	2.168.030,00	2.456,00	153.088,00	178.092,00
Activo corriente	23.296.617,00	20.872.135,00	38.746.972,00	35.631.514,00	42.210.019,00
Patrimonio neto	19.496.002,00	11.974.746,00	28.282.299,00	27.881.604,00	28.887.464,00
Pasivo no corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo corriente	3.805.856,00	11.065.419,00	10.467.129,00	7.903.025,00	13.500.647,00

Si a partir de esas magnitudes se calculan algunos ratios significativos, especialmente a corto plazo, se podrá realizar una mejor aproximación a la situación financiera medida en términos de liquidez de PONGESUR a lo largo del período considerado. A largo plazo los datos obtenidos, aunque resultan positivos, deben tomarse con cautela ante las expectativas para el sector de actividad en el que la empresa desarrolla sus operaciones.

RATIOS	2006	2007	2008	2009	2010
Solvencia a c/p (A)	6,121	1,886	3,702	4,509	3,127
Prueba del Ácido (B)	1,303	0,743	0,846	0,287	0,148
Ratio de Tesorería (C)	0,012	0,325	0,106	0,105	0,143

(A) Este ratio mide el grado de cobertura del activo corriente respecto del pasivo corriente. Cuanto mayor sea el activo corriente mayor será la seguridad de poder pagar las deudas con dichos activos.

(B) Es la relación existente entre el activo corriente, excepto las existencias, y el pasivo corriente.

(C) Mide la relación entre los fondos más líquidos (tesorería e inversiones financieras temporales) y el pasivo corriente.

Tanto la prueba del ácido como el ratio de tesorería son medidas de la liquidez de la empresa. En el último año se observa un empeoramiento de la relación entre el activo corriente (sin tener en cuenta las existencias) y el pasivo corriente (prueba del ácido). Asimismo, se aprecia una ligera recuperación del ratio de tesorería. Como se puede observar en la tabla, la liquidez empeora a

⁸ Las denominaciones de "corriente" y "no corriente" equivalen a "circulante" y "fijo" respectivamente en el anterior Plan General de Contabilidad.



medida que en el numerador del ratio se van eliminando conceptos de activo corriente. Resulta positivo el ratio de solvencia a corto plazo (resultado de comparar el activo corriente con el pasivo corriente), aunque ha empeorado con relación al ejercicio 2009. No obstante, el motivo de este resultado es el elevado valor y la naturaleza de las existencias de la empresa (parcelas); para convertir esas existencias en fondos líquidos con los que hacer frente a sus deudas a corto plazo podría darse el caso de tener que venderlas a precio de coste o incluso incurriendo en pérdidas, si fuese necesario, dada la situación del mercado inmobiliario.

5. CONCLUSIONES

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010 de Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR, S.A.) presenta un resultado negativo por importe de 185.128,00 euros, lo que podría interpretarse inicialmente como una situación de desequilibrio financiero, con incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, conforme a lo señalado en el artículo 4.2 del REPEL.

No obstante, según el artículo 24 del REPEL se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito de su artículo 4.2 se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos, que en este caso sería el Ayuntamiento de Ponferrada.

Puesto que tal situación no se produce, ya que la sociedad cuenta con fondos propios suficientes para sanear dichas pérdidas, cabe concluir que las Cuentas Anuales de Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR) en el ejercicio 2010 presentan una situación de equilibrio financiero, que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a la normativa aplicable.”

b) ALTURA

“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010

DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados financieros aprobados por la Junta General de la entidad Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), con fecha 25 de marzo de 2011, se emite el siguiente:

I N F O R M E

5. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por los artículos 4.2 del REPEL y 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA) es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio en este caso mediante la aprobación de su cuenta de pérdidas y ganancias formulada conforme a los principios del Plan General de Contabilidad, en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales, sin que sea preciso la realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95, al no estar incluida la entidad en el sector de administraciones públicas sino en el de sociedades no financieras. Esto es así porque ALTURA es una unidad institucional pública que se ha creado con el objeto de realizar actividades y vender productos a precios económicamente significativos, entendiéndose como tales, aquéllos que permitan que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción. Según lo indicado, ALTURA inicialmente se clasifica como un productor de mercado, a falta de los datos concretos requeridos por escrito a la sociedad por esta Intervención, con fecha 23 de marzo de 2011 (Plan de Viabilidad, o al menos una proyección, al menos a 5 años, de ingresos y gastos detallados), sin perjuicio de la clasificación que pueda realizar posteriormente la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) una vez que la sociedad facilite la información concreta que se le ha solicitado.

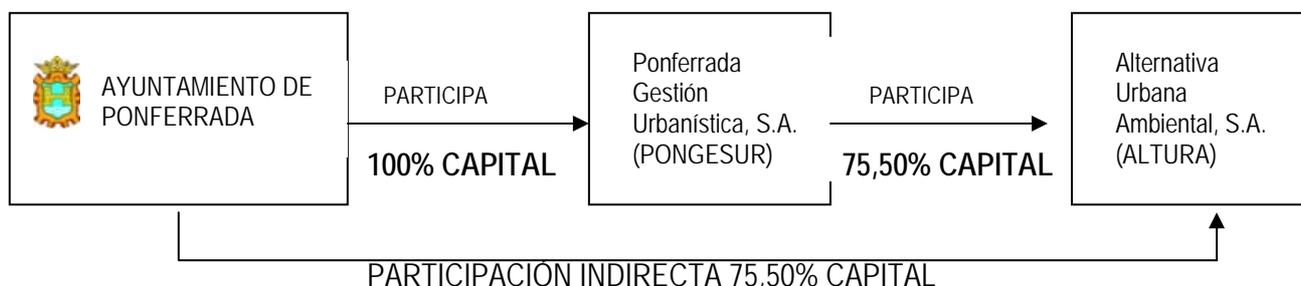
Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que

les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), pertenece al resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 del TRLGEP, entendiendo el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), motivo por el que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

El Ayuntamiento de Ponferrada participa en ALTURA de forma indirecta a través de la sociedad mercantil de capital íntegramente local PONGESUR, S.A., que es propietaria del 75,50% del capital de ALTURA, tal como se muestra en el gráfico siguiente:



4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2010

Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad en el ejercicio 2010 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2010 (€)	GASTOS 2010 (€)
Cap. II		-48.429,83
Cap. III		-1.115,20



RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2010 (€)	GASTOS 2010 (€)
Cap. V	2,73	0,00
Total	2,73	-49.545,03
DIFERENCIA (RDO. DEL EJERCICIO NEGATIVO)		-49.542,30

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010, aprobada por la Junta General de ALTURA, pone de manifiesto un resultado negativo, al superar los gastos a los ingresos en 49.542,30 euros.

No obstante, para completar el análisis realizado, es interesante comprobar la evolución de los resultados de ALTURA en el ejercicio anterior, al que se refiere este informe y realizando la reclasificación de gastos e ingresos de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de esos ejercicios a los capítulos de la estructura presupuestaria local.

Reclasificación	2009		2010	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Cap. II	0,00	-18.888,13	0,00	-48.429,83
Cap. III	0,00	0,00	0,00	-1.115,20
Cap. V	0,00	0,00	2,73	0,00
Total Capítulos	0,00	-18.888,13	2,73	-49.545,03
Rdo. Ejercicio (€)		-18.888,13		-49.542,30

En sus dos primeros años de funcionamiento, el resultado del ejercicio ha sido negativo, empeorando en 2010 con relación al año anterior.

4. ANÁLISIS DEL BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del REPEL, "... las sociedades mercantiles [...] aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

La valoración de la situación financiera de una empresa requiere el estudio de su Balance de Situación, que es el estado financiero en el que se muestran por un lado, las fuentes de financiación existentes en un momento dado, tanto si proceden de terceros ajenos a la empresa como si son aportaciones de los propietarios (pasivo y patrimonio), y por otro lado, la inversión o aplicación que se ha dado a esos fondos (activo).



De ahí que adoptando la terminología del nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, se va a realizar un análisis comparativo por masas patrimoniales de los Balances de Situación de ALTURA desde su creación en 2009, con el fin de comprobar la evolución de sus inversiones y recursos financieros. Es especialmente importante el estudio de la liquidez en el corto plazo y de la solvencia a largo plazo.

CONCEPTOS	2009	2010
Activo no corriente	7.510,69	24.024,78
Activo corriente	185.582,59	109.276,34
Patrimonio neto	177.467,95	127.925,65
Pasivo no corriente	0,00	0,00
Pasivo corriente	15.625,33	5.375,47

Si a partir de esas magnitudes se calculan algunos ratios significativos, especialmente a corto plazo, se podrá realizar una mejor aproximación a la situación financiera medida en términos de liquidez de ALTURA a lo largo del período considerado. A largo plazo los datos obtenidos resultan positivos, aunque deben tomarse con precaución dado que la empresa carece aún de una actividad consolidada.

RATIOS	2009	2010
Solvencia a c/p (A)	11,87	20,32
Prueba del Ácido (B)	11,87	20,32
Ratio de Tesorería (C)	11,59	18,34

(A) Este ratio mide el grado de cobertura del activo corriente respecto del pasivo corriente. Cuanto mayor sea el activo corriente mayor será la seguridad de poder pagar las deudas con dichos activos.

(B) Es la relación existente entre el activo corriente, excepto las existencias, y el pasivo corriente.

(C) Mide la relación entre los fondos más líquidos (tesorería e inversiones financieras temporales) y el pasivo corriente.

Al no haber existencias en el Balance, los valores del ratio de solvencia a corto plazo coinciden con los de la prueba del ácido. En 2010 se observa una

mejora de ambos, porque a pesar de que se ha reducido el activo corriente, el pasivo corriente también ha disminuido y en mayor proporción. Asimismo, la mejora del ratio de tesorería se debe a esta circunstancia.

5. CONCLUSIONES

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010 de Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA) presenta un resultado negativo por importe de 49.542,30 euros, lo que podría interpretarse inicialmente como una situación de desequilibrio financiero, con incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, conforme a lo señalado en el artículo 4.2 del REPEL.

No obstante, según el artículo 24 del REPEL se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito de su artículo 4.2 se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos. En el caso que nos ocupa, ALTURA está participada en un 75,50% por Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Ponferrada.

En principio, los resultados negativos en que ha incurrido la sociedad ALTURA se han saldado con una disminución de su patrimonio neto, según se desprende del Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto de la entidad. Esto ha supuesto que PONGESUR ha reconocido un deterioro de su participación en el capital de ALTURA, pero no ha implicado que se hayan dotado adicionalmente recursos no previstos para el saneamiento de las pérdidas, por parte de PONGESUR, ni del Ayuntamiento de Ponferrada.

Cabe concluir que las Cuentas Anuales de Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA) en el ejercicio 2010 presentan una situación de equilibrio financiero, que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a la normativa aplicable, aunque en el escenario económico actual y previsible a medio plazo debería estudiarse la conveniencia de mantener en el tiempo una situación empresarial que financieramente no es viable.”



10.- COMPROBACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, TRAS SU CONSTITUCIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2011.

Visto el expediente de referencia y

Resultando: Que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011, la Corporación Municipal aprobó la Rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, correspondientes al periodo 1 de mayo de 2009 y 12 de abril de 2011.

Resultando.- Que con fecha 11 de junio de 2011, se constituyó la actual Corporación, de conformidad con lo previsto en la LO 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General, estando a disposición de los nuevos corporativos, el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Considerando.- Que el artículo 33.2 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que “....La Comprobación del Inventario, se efectuara siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignara al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar responsabilidades que puedan derivarse para los miembros salientes y, en su día para la entrante.”

Conocido el expediente y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, el Pleno Municipal, por 11 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Municipal Socialista PSOE (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDO:**

APROBAR la comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, por renovación de la Corporación a fecha 11 de junio de 2011, de acuerdo con el documento adjunto que se anexiona.

Previamente a la adopción de este acuerdo el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifestó que en la documentación constan incluidos los bienes de Pongesur en los del Ayuntamiento, y entiende que deberían figurar separados.

Preguntada por la Presidencia, la Sra. Secretaria General contesta que en estos momentos no puede informarles convenientemente, y que lo hará por escrito.

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DE EDUCACIÓN, PÚBLICOS Y CONCERTADOS, EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Una vez celebradas elecciones locales el día 22 de mayo de 2011 y constituida el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de nuevos representantes municipales, en los consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos, de acuerdo con los resultados electorales obtenidos.

Conocido el mandato y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Designar como representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos de este Municipio que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se especifican.

COLEGIO	REPRESENTANTE
CAMPO DE LA CRUZ	DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ
CAMPO DE LOS JUDIOS	DON NEFTALI FERNÁNDEZ BARBA
COMPOSTILLA	DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES
DEHESAS	DON JULIO MARTINEZ POTES
FLORES DEL SIL	DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ
JESÚS MAESTRO	DOÑA AURORA LAMAS ALONSO
LA COGOLLA	DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES
LA PUEBLA	DON CELESTINO MORAN ARIAS
NAVALIEGOS	DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS
PEÑALBA	DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ
SAN ANDRES LA BORRECA	DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS
SAN ANDRES DE MONTEJOS	DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JAÑEZ
COLUMBRIANOS	DON LUIS JESUS AMIGO SANTIAGO
SAN ANTONIO	DON ELIDIA PEREZ FERNÁNDEZ
CRA DE TORAL DE MERAYO	DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
DON VALENTIN GARCIA YEBRA	DON SANTIAGO MACIAS PÉREZ
VIRGEN DEL CARMEN LA PLACA	DON MONTSERRAT SANTIN NÚÑEZ
CONSERVATORIO DE MUSICA	DOÑA SUSANA TÉLLEZ LOPEZ
COLEGIO ESPECIAL BERGIDUM	DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
ESCUELA DE IDIOMAS	DON REINER CORTES VALCARCE
CENTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (RAMON CARNICER)	DOÑA BEGOÑA MORÁN BLANCO

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los directores de los Centros docentes afectados, así como a los concejales designar para su conocimiento y efectos.

12.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ESCUELA DE ANIMACIÓN, JUVENTUD Y TIEMPO LIBRE.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que la Concejalía delegada de Truismo, Cultura y Juventud, en el área de Juventud, tiene adscrita la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, el Consejo será nombrado por el Pleno Corporativo y estará integrado por un Concejal de cada grupo político, con representación municipal (máximo 2 Concejales).

Considerando los antecedentes adscritos, y de conformidad con la propuesta de los Portavoces de los distintos grupos municipales, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Nombrar representantes municipales, en el Consejo de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, a los siguientes Concejales

DOÑA MONTSERRAT SANTIN NÚÑEZ (PSOE)
DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES (I.A.P.)

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados, entendiéndose aceptado el cargo tácitamente, si no se hace manifestación en contra en el plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de este acuerdo o se hace uso de sus funciones. Todo ello sin perjuicio de la obligada publicación del acuerdo en el BOP.

13.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que la Concejalía Delegada de Acción Social, Personal y Mantenimiento, en el sector: Acción Social, tiene adscritos los siguientes Consejos Sectoriales:

- Consejo Local de Solidaridad Internacional.



- Comisión Local de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de los Planes Locales sobre drogas.
- Observatorio Municipal contra la violencia de Género.

Resultando.- Que el Artº. 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Solidaridad internacional de Ponferrada dispone en su Artº. 2 que el Pleno del Consejo estará integrado "... por un Concejal de cada Grupo Político, con representación municipal, y serán sustitutos de estos, en caso de ausencia, cualquier otro Concejal del mismo Grupo"

Resultando.- Que el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Local de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de los Planes Locales sobre drogas (BOP nº 210 de 4 de noviembre de 2008) dispone que... La Comisión Local de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de Planes Locales sobre drogas estará integrada por los siguientes miembros:" Un Concejal/a perteneciente a cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal designado por el Pleno a propuesta de cada Grupo, con un numero máximo de tres..."

Resultando.- Que el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (BOP nº 7 de 11 de enero de 2006), dispone que: El Observatorio Municipal contra la Violencia de Género estará integrado por los siguientes miembros: ... Un Concejal/a por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación Local.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a la propuesta de los portavoces de los distintos grupos municipales, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Nombrar representantes municipales en el Pleno del Consejo Local de Solidaridad Internacional de Ponferrada a los siguientes Concejales:

DON REINER CORTES VALCARCE (P.P.)
DON SANTIAGO MACIAS PEREZ (PSOE)
DON ARGIMIRO MARTINEZ JAÑEZ (I.A.P.),

Suplentes los demás Concejales de Grupo.

SEGUNDO: Nombrar representantes municipales en la Comisión Local de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de los Planes Locales sobre Drogas, a los siguientes Concejales:



DON REINER CORTES VALCARCE (PP)
DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO (PSOE)
DOÑA BEGOÑA MORAN BLANCO (I.A.P.)

TERCERO: Nombrar representantes municipales en el Observatorio Municipal contra la Violencia de Genero, a los siguientes concejales:

DON REINER CORTES VALCARCE (PP)
DOÑA MARIA ISABEL BAILEZ VIDAL (PSOE)
DOÑA BEGOÑA MORAN BLANCO (I.A.P.)

CUATRO: Los presentes nombramientos, se notificaran a los interesados para la aceptación del cargo, que se entenderá tácito en el caso de no pronunciarse expresamente en el plazo de 24 horas, a contar desde la recepción del acuerdo, o hacer uso de sus funciones.

Todo ello sin perjuicio de la obligación publicación en el BOP.

14.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 28 DE ABRIL DE 2010: NOMINACIÓN DE CALLES, POR ERROR FORMAL.

Visto el expediente de referencia y,

Resultando.- Que el Pleno, en sesión de 28 de abril de 2011, entre otros acuerdos decidió nominar en Dehesas como “Travesía El Encinal”, el camino que comienza en el Camino del Carrascal y termina en la N-536 (sin unión).

Resultando.- Que se detecta la existencia de un error formal, en tanto donde dice “Travesía El Encinal”, debe de decir “Camino Travesía El Encinal”.

Considerando.- Que el Artº. 105.2 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración de oficio o a instancia de parte, puede corregir los errores formales detectados en sus actos.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**



Corregir el apartado 2 del punto 7 Nominación de Calles, del Pleno celebrado el día 28 de abril de 2011, que quedaría redactado en los siguientes términos:

“... Nominar en Dehesas como Camino Travesía El Encinal, el camino que comienza en el Camino de Carrascal y termina en la N-536 (sin unión) ...”

Quedando el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2009.

Antes de dar lectura a la propuesta, el Sr. Presidente, propone que este tema quede sobre la mesa para una próxima sesión, dado que la documentación del expediente es muy extensa y los Grupos no han tenido el tiempo suficiente para su estudio.

El Portavoz del Grupo IAP, Sr. Álvarez Rodríguez, pregunta si no incurrirán en responsabilidad si se deja pendiente, dado que el plazo para su aprobación finalizó el 30 de junio.

El Sr. Presidente le contesta que la responsabilidad sería la misma, dado que ya están fuera de plazo.

Sometida la propuesta a votación, es aceptada por el siguiente resultado: 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (11) y Grupo Socialista PSOE (6), y 7 abstenciones, correspondientes al Grupo IAP (5) y Grupo Socialista PSOE (2).

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.